

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AYT COLATERALES
GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
“SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CCM I”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
“AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”
SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CCM I
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 29 de marzo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado “**AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”) **SERIE “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CCM I”** (la “**Serie**”)

COMUNICA

- I.** Que con fecha 28 de diciembre de 2007 se constituyó la **SERIE AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CCM I** (la “**Serie**”) perteneciente al Fondo de Titulización de Activos denominado “**AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**” (el “**Fondo**”), con arreglo al real Decreto 926/1998, mediante Escritura Complementaria de Constitución del Fondo, de emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca y de emisión de Bonos de Titulización, otorgada ante la Notario de Madrid Dña. María Bescós Badía (la “**Escritura Complementaria de Constitución**”).
- II.** Que el 28 de diciembre de 2007, la Comisión Nacional del Mercado de Valores registró la constitución de la Serie mediante el registro de las Condiciones Finales de la Serie (las “**Condiciones Finales**”).
- III.** Que con fecha 28 de diciembre de 2007, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA (CCM) (la “**Administrador**”) un contrato de administración de activos (el “**Contrato de Administración**”), descrito en la Escritura de Constitución y en el Folleto.



- IV.** Que con fecha 19 de febrero de 2009, Fitch Ratings rebajó la calificación de las obligaciones de deuda a largo plazo y a corto plazo no garantizada y no subordinada de la Entidad Contrapartida a BB+/B.
- V.** Que el pasado 29 de marzo de 2009 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 4/2009, de 29 de marzo, por el que se autoriza la concesión de garantías derivadas de la financiación que pueda otorgar el Banco de España a favor de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.
- VI.** Que, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto-ley, esta medida asegura que Caja Castilla La Mancha esté en condiciones de seguir cumpliendo todas sus obligaciones frente a depositantes y acreedores.
- VII.** Este hecho ha sido comunicado a la Agencia de Calificación y, hasta la fecha, no supone una rebaja en las calificaciones otorgadas a los Tramos del Fondo de referencia.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución, Escritura Complementaria de Constitución, Condiciones Finales y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 2009.

D. Luis Miralles García
Director General

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.